



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0066 PH

Fecha de radicación: 14/06/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0221-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-45096
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 7 Occ # 43 – 66/64
BARRIO: CAMPO HERMOSO
PROPIETARIO(S): JENNY PAOLA HERNANDEZ ORTIZ
AREA DEL PREDIO: 112,00 m²
USO: VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 194,52 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 7 Occ # 43 – 66
Posee un área privada construida de 69.04 m². Área privada libre 31.74 m². Área privada total de 100.78 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 7 Occ # 43 – 64
Posee un área privada total construida de 62.74 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 7 Occ # 43 – 64
Posee un área privada total construida de 62.74 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 194.52 m², un área privada libre de 31.74 m², para un área Total Privada de 226.26 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción con resolución No. 22-0177 del 07 de abril de 2022 debidamente ejecutoriada y con número de radicado N° 68001-2-22-0072 expedida el 02 de mayo de 2022 expedida por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 22-0237 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

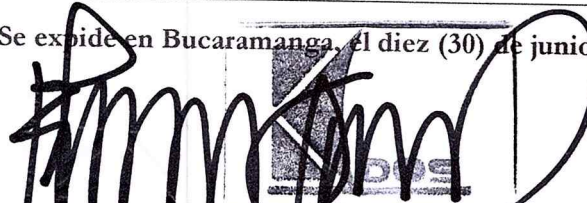
NOTAS TECNICAS:

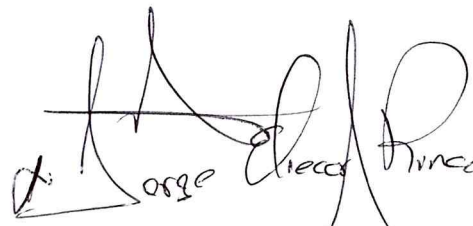
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: RAFAEL ARGUELLO NIÑO Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el diez (30) de junio de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez


91 293 002 Bfga